

Bogotá, 16 de febrero de 2024

Señores
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL PRADO TOLIMA
Ciudad

Referencia. Proceso No. 73563408900120170005900

Asunto: Respuesta Solicitud de Embargo n° 73563408900120170005900 con oficio 232, emitida por el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL PRADO TOLIMA.

Por medio de la presente, y dentro del plazo previsto para dar respuesta a la orden de embargo, recibida el 15 de febrero de 2024, informamos al JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL PRADO TOLIMA que, una vez revisadas las bases de datos de nuestros clientes, el demandado ANJERSSON DANEY RODRIGUEZ identificado con CC 1.106.396.614, no cuenta con ningún producto en la entidad financiera Lulo Bank S.A., motivo por el cual no es posible cumplir con la medida solicitada.

Les recordamos que Lulo Bank está a su disposición frente a cualquier aclaración o consideración necesaria.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Giovanni Buitrago".

Giovanni Buitrago
Lider Operaciones del Pasivo
Lulo Bank S.A.